CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTON PARA LA S.N.N.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ABUELO JUAN S.R.L.

Contrato SNNA N°.37./2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..23..días del mes de diciembre.....del año dos mil dieciséis, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Abg. RICARDO MIGUEL GONZÁLEZ BORGNE**, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, Encargado de Despacho, designado por Decreto N° 5.897 de fecha 07 de setiembre de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la empresa **ABUELO JUAN S.R.L.**, domiciliada en calle Asturianas N° 48 e/ Madrileñas, ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. RUBÉN VAZQUEZ PIATTI**, con Cédula de Identidad N° 480.365, en carácter de Apoderado, de conformidad al Poder Especial según escritura N° 250, folio N° 459 y ss., del Protocolo de la División Civil, Sección "A", del Registro Notarial N° 25, denominada en adelante el PROVEEDOR, y denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA SNNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al llamado de *"Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2016 - Adquisición de Papel y Cartón para la SNNA" ID Nº 307254"*, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 49/2016 y su rectificatoria N° 109/2016, la oferta del PROVEEDOR, para los **ítems Nº 3, 4, 5, 23** y **24,** por un monto total de **Gs. 23.593.653, (Guaraníes veintitrés millones quinientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y tres)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de 10% del valor total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden

ABUELO JUAN S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Asunción - Paraguay

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se hallan previstos en la partida 330, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016.

Año	T.P.	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*00*	*0*	*330*	*10*	*01*	*99*	*Gs.23.593.653*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307254

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***"Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2016 - Adquisición de Papel y Cartón para la SNNA" ID Nº 307254***, convocado por **"LA CONTRATANTE"**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 49/2016 y su rectificatoria N° 109/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.01 Lista de Precios

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
3	14121501-001	Cartón Dúplex	Papirus	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	2.515	2.063	5.188.445
4	55121606-001	Etiquetas Autoadhesivas	Pegasola	Argentina	UNIDAD	Paquetes	795	9.684	7.698.780
5	60121101-001	Papel Sulfito	CMPC	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	2.765	704	1.946.560
23	14111705-001	Servilletas de Papel	Bambino	Nacional	UNIDAD	Paquetes de 100 unidades	2.696	2.058	5.548.368
24	14111704-001	Papel Higiénico común	Bambino	Nacional	UNIDAD	Paquetes de 4 unidades	2.141	1.500	3.211.500
TOTALES									**23.593.653**

5.02 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.03 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ABUELO JUAN S.R.L.

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - Asunción - Paraguay

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

5.04 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es del Banco ITAÚ PARAGUAY S.A., Cuenta Corriente M/L N° 0000000000616650.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 Los productos deberán ser entregados a los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra correspondiente.

7.02 La recepción de todos los ítems será en el horario de 07:30 a 15:00 hs en el Depósito de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Rio Iguazú entre Perú y Valois Rivarola.

7.03 Si por defecto o mal estado se rechace algunos de los bienes el PROVEEDOR tendrá 2 (dos) días hábiles para la reposición del bien rechazado. La falta de entrega del o de los bienes dentro del plazo previsto obligará a LA CONTRATANTE a la aplicación de las multas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.01 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.02 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y con una vigencia de 28 (veintiocho) días de haber fenecido el contrato.-

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los Bienes en el período establecido en la Clausula 7, la CONTRATANTE podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el **1% (uno por ciento)** del precio del ítem en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto del Contrato.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ABUELO JUAN S.R.L.

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de controversias.

12.02 Para el caso de que las partes no resuelvan sus controversias mediante avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2016.

Sr. RUBÉN VAZQUEZ PIATTI **ABUELO JUAN S.R.L.** EL PROVEEDOR ABUELO JUAN S.R.L.	**Abg. RICARDO GONZÁLEZ BORGNE** Encargado de Despacho **Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia**